



Exp.00176/22
R.D.531/25
Acta N°33

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 26 de noviembre de 2025.

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas Uruguay S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de setiembre de 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 del 16/VIII/2023, se resolvió adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública N°21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., por un importe anual de hasta \$55.124.373,00 impuestos incluidos; -----

-----II) que obran en autos las facturas presentadas por la empresa adjudicataria (fs. 2 a 12);-----

-----III) que de fojas 13 a 14, el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva informe, en donde detalla las horas de vigilancia ejecutadas, así como la información relevada con respecto al estado de la instalación y monitoreo del equipamiento de seguridad en los distintos predios del Ente, para el mes de setiembre de 2025; informando asimismo, que durante el mes de setiembre de 2025 se realizaron 8312 horas de vigilancia física, de las cuales 720 fueron con arma; añadiendo que las mismas fueron efectivamente cumplidas en todas las locaciones previstas, habiéndose verificado la presencia del personal asignado, así como la realización de las rondas;----

-----IV) que a fojas 18, la Gerencia de Finanzas informa, que el ajuste paramétrico aplicado sobre las horas facturadas así, como sobre el servicio de tecnología, es correcto; añadiendo sobre este último, que el precio base facturado, también lo es; dejando constancia asimismo, que dado lo resuelto por las RR.DD. 358/25 y 401/25 de fechas 7/VIII/25 y 4/IX/25 respectivamente, no se exceden las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares;-----



-----V) que el Asesor Letrado del Directorio, Dr. Curutchet (fs. 21), informa favorablemente respecto a la posibilidad de autorizar el pago, constatándose la efectiva prestación del servicio contratado, debiéndose autorizar el pago de las facturas por el mes de setiembre de 2025, pero efectivizándose el descuento de las multas impuestas por Resolución de Directorio N° 435/25;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de Directorio N°435/25 de fecha 25/IX/2025, se impusieron a la empresa SECURITAS S.A. sanciones consistentes en la aplicación de 60 UR y el 10% del monto mensual facturado en el mes de setiembre de 2025 por incumplimientos contractuales reiterados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del contrato celebrado con SECURITAS S.A. el 28/XII/2023 ; correspondiendo por tanto efectuar en la liquidación del mes de setiembre de 2025 el descuento de las multas mencionadas;-----

-----II) que del análisis de los informes agregados surge que las horas facturadas fueron debidamente verificadas y corresponden a los servicios efectivamente prestados, incluido el refuerzo dispuesto en Estación Manga según ampliación autorizada por RD 401/25; -----

-----III) Que no existen observaciones que impidan proceder a la liquidación correspondiente al referido mes, aplicando los descuentos por las sanciones establecidas por RD 435/25, equivalentes a 60UR y el 10% del monto mensual de la facturación de setiembre (\$ \$5:434.822,13), es decir la suma de \$543.482,2; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º. AUTORIZAR – previa intervención de la Contaduría Delegada – el pago a la empresa Securitas Uruguay S.A. de las facturas presentadas por los servicios prestados durante el mes de setiembre de 2025, por los siguientes montos: \$1:118.887,62 (pesos uruguayos un millón ciento dieciocho mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y dos centésimos); \$67.250,30 (pesos uruguayos sesenta y siete mil doscientos cincuenta con treinta centésimos); \$336.427,20 (pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil



cuatrocientos veintisiete con veinte centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); \$418.840,80 (pesos uruguayos cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta con ochenta centésimos); \$2:095.109,66 (pesos uruguayos dos millones noventa y cinco mil ciento nueve con sesenta y seis centésimos); \$125.425,76 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil cuatrocientos veinticinco con setenta y seis centésimos) y \$223.680,79 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta con setenta y nueve centésimos); las que totalizan un monto de \$5:434.822,13 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintidós con trece centésimos).-----

2º. ESTABLECER que del monto a abonar a la empresa Securitas Uruguay S.A. por los servicios prestados en el mes de setiembre, se descuento la suma de \$543.482,2 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con dos centésimos) más 60UR, por las multas impuestas por Resolución de Directorio N°435/25 del 25/IX/2025 (60 UR y 10% sobre el monto mensual). -----

3º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.